



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005472-03, PE/005473-03, PE/005474-03, PE/005475-03, PE/005476-03 y PE/005493-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 413, de 30 de mayo de 2014.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/005472-03, PE/005473-03, PE/005474-03, PE/005475-03, PE/005476-03 y PE/005493-03, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 413, de 30 de mayo de 2014. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de julio de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
005472	Personas que compatibilizan el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
005473	Personas que compatibilizan la prestación económica de Cuidados en el Entorno Familiar y el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
005474	Personas que compatibilizan la prestación económica de Asistente Personal y el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
005475	Personas que compatibilizan el servicio de Centro de Día y el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
005476	Personas que compatibilizan la Atención Residencial y el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.
005493	Número de personas en situación de dependencia que reciben atenciones del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.



Contestación a las Preguntas Escritas P.E. 5472, 5473, 5474, 5475, 5476 y 5493 formuladas por D. Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre el servicio de promoción de la autonomía personal.

Hay 3.594 personas que reciben el servicio de promoción de forma exclusiva, sin que se encuentre incluido dentro de otros servicios ni lo compatibilicen con otros servicios o prestaciones, todas ellos con financiación pública.

Además, hay 174 personas que reciben el servicio de promoción de la autonomía personal a través de la prestación vinculada. Estos últimos tienen reconocida una cuantía media de 344,88 €.

Hay 106 personas que teniendo el Servicio de Ayuda a Domicilio, reciba servicio de promoción de la autonomía personal en alguna de modalidad.

Hay 516 personas que tienen reconocida la prestación de cuidados en el entorno familiar y el servicio de promoción de la autonomía a través de la ley de dependencia, con financiación pública.

No hay ninguna persona que teniendo la prestación de asistente personal tienen reconocido el servicio de promoción de la autonomía personal.

Hay 2.402 personas que reciben el servicio de centro de día que reciben el servicio de promoción compatible con el centro de día.

Hay 1.955 personas que reciben el servicio residencial que reciben el servicio de promoción compatible con el residencial.

La regulación sobre las intensidades del servicio de promoción de la autonomía personal compatible con otras prestaciones se encuentra recogida en la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales, en los artículos 6 y 30.

Valladolid, 11 de julio de 2014.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Milagros Marcos Ortega.